En la ciudad de Caravaca a seis dias del mes de abril de
mil y quinientos y setenta y cinco años se juntaron en
el Cabildo de su ayuntamiento y junta a llamado de
la campana segun que lo han de hacer y acostumbrado
y se juntaron a ca cabildo los señores don Francisco
Gualdaguil y don Diego de Ceballos y don Francisco
Calatayud Regidores y por ante mi el dicho escribano
y mandaron que el mayordomo de la ciudad y que el
que tiene mayordomo de los clerigos de la ciudad
que les den de la limosna de la ciudad que se les den de la limosna
de la ciudad seis ducados y que la fiesta
de la ciudad se haga y que se haga por el escribano
de la ciudad

Cabildo de la ciudad

y mandaron que se notifique al mayordomo de la
ciudad como de un muro que se ha de hacer de la cerca
que va de la cerca de la ciudad hasta la mitad

y mandaron que el mayordomo de la ciudad y que
se lleve con el maestro de gramatica
de la ciudad tres mil y quinientos y treinta y tres mil que
se le den de su salario de un año y que se le
le pague de tres en tres meses de año y que
se le pague el tiempo que se le debe
y que se le pague el tiempo que se le debe
y que se le pague el tiempo que se le debe
y que se le pague el tiempo que se le debe

Salario de un año

Cabildo

y mandaron que el mayordomo de la ciudad y que
antes que se den diez ducados que se le den de medio
año de salario que la ciudad le da por el año
y que se le pague el tiempo que se le debe
y que se le pague el tiempo que se le debe
y que se le pague el tiempo que se le debe
y que se le pague el tiempo que se le debe

y mandaron que el ciudad tiene cuenta de
que se le pague el tiempo que se le debe
de salario y que se le pague el tiempo que se le debe